

*Corrección de nombre, apellido y fecha de nacimiento*

Donde dice: «Badiola Argos, Angel. 26-2-1924», debe decir: «Badiola Argos, Angel. 13-1-1924».  
 Donde dice: «Alvarado Martín, Luis», debe decir: «Alvarado Martínez, Luis».  
 Donde dice: «López Sañudo, Tomás Hilario. 16-3-1916», debe decir: «29-3-1926».  
 Donde dice: «Iglesias Robles, José María», debe decir: «Iglesias Bobes, José María».  
 Donde dice: «Moragues Roselló, José Andrés. 11-6-1923», debe decir: «3-6-1922».

Donde dice: «Viseras Ribera, Alejandro. 11-4-1917», debe decir: «17-4-1917».  
 Donde dice: «Robles Minet, Antonio. 10-1-1927», debe decir: «11-1-1927».  
 Donde dice: «Vargas Benavides, José Manuel. 18-10-1946», debe decir: «18-9-1946».  
 Donde dice: «Lapa López, José Severiano», debe decir: «Laca López, José Severiano».  
 Donde dice: «Roca Garrido, Vicente», debe decir: «Roca Garrigó, Vicente».  
 Donde dice: «Perpiñá Pujol, Antonio», debe decir: «Perpiñá Pujol, Antonia».

*Funcionarios que no aparecieron en la relación circunstanciada*

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Total servicios efectivos			Fecha de ingreso en el Cuerpo			Servicios efectivos en el Cuerpo			Situación administrativa	DNI
	D.	M.	A.	A.	M.	D.	D.	M.	A.	A.	M.	D.		
Grau Bonmati, Mariano	4	2	1928	30	10	27	1	7	1973	—	—	—	EV	21.179.921
Emazabel Oronoz, Emilia	13	3	1923	32	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Ferro García, Luis	27	4	1931	32	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	—
García García, Alvaro	19	3	1928	26	—	—	1	7	1973	—	—	—	EV	11.203.100
Planelles Beltrán, Vicente	17	10	1933	2	8	—	1	7	1973	—	—	—	EV	40.086.879
Canacorta Urange, José María	17	9	1915	26	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	15.315.077
Carril Zapiain, Antonia	7	4	1931	25	10	—	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Díaz Caminaur, Cándido	11	9	1919	25	—	15	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Sagárazu Pérez, Javier	15	9	1931	23	9	2	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Fernández Artelo, Angel F.	6	9	1938	21	8	26	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Martínez Aróstegui, María Jesús	12	6	1942	20	2	—	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Aguirre Oronoz, Victoriano	14	12	1915	19	3	29	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Querejeta Urresti, José A.	6	7	1935	18	2	—	1	7	1973	4	—	—	SA	15.533.075
González Coll, Joaquín	20	10	1924	17	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	40.390.216
Azaceta Zubiaurre, Micaela	8	4	1943	17	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Cervera Vilabru, Pedro	16	8	1926	16	9	—	1	7	1973	4	—	—	SA	40.390.933
Gelabert Vidal, Juan	31	4	1934	16	3	—	1	7	1973	4	—	—	SA	40.411.713
Arregui Aranguren, José	18	12	1945	15	6	—	1	7	1973	4	—	—	SA	15.138.247
Aristizábal Mendiburu, Josefa	15	7	1948	13	5	23	1	7	1973	4	—	—	SA	—
Serrano Soler, Matías	9	10	1935	12	8	10	1	7	1973	4	—	—	SA	41.233.012
Samper Gasparin, Juan José	7	1	1950	1	—	—	1	7	1973	—	—	—	EV	77.879.419
Iribar Sustaeta, Eleuterio	16	12	1946	9	9	—	1	7	1973	4	—	—	SA	17.412.366
Núñez Sampedro, Manuel	31	7	1927	6	4	—	1	7	1973	4	—	—	SA	40.390.797

**29948** RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo de Facultativos de las Cofradías de Pescadores del Organismo Autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.

A los efectos del artículo 1.º, 2, del Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública tiene a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo de Facultativos de las Cofradías de

Pescadores del Organismo Autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, referida a 1 de julio de 1977.

Contra la presente Resolución se podrá interponer por los interesados, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

*Relación de funcionarios del Cuerpo de Facultativos de las Cofradías Sindicales de Pescadores, referida al 1 de julio de 1977*

Número	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Tiempo de servicios efectivos			Fecha de ingreso en el Cuerpo			Servicios efectivos en el Cuerpo			Situación administrativa	DNI
		D.	M.	A.	A.	M.	D.	D.	M.	A.	A.	M.	D.		
1	Millán Merello, José María ...	6	5	1948	1	4	16	7	8	1976	0	7	24	EV	31.175.997

**29949** RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de las Cofradías de Pescadores del Organismo autónomo A.I.S.S., referida al 1 de julio de 1977.

Vistas las reclamaciones presentadas contra la Orden de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de mayo de 1979 por la que se publicó la relación circunstanciada provisional de funcionarios de carrera, referida al 1 de julio de 1977 del Cuerpo de Subalternos de las Cofradías de Pescadores del Organismo autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien resolver:

1.º Elevar a definitiva, una vez subsanados los errores apreciados, a la vista de las reclamaciones presentadas, la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de las Cofradías de Pescadores del Organismo autónomo A.I.S.S., referida al 1 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1979, con los datos consignados en el anexo a esta Resolución.

2.º En cuanto a las reclamaciones formuladas contra la Orden de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de mayo de 1979, y que no aparecen resueltas en el anexo a esta Resolución, los interesados recibirán individualmente la resolución motivada desestimatoria de las mismas.

3.º Contra la presente Resolución se podrá interponer por los interesados, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día